



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	13/0
Página:	1 d

Firmado Digitalmente por:
 EDUAR CORDOZ Henry
 Urbano FAJ
 20100185528
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2025/02/28
 13:25:31

Firmado Digitalmente por:
 DE TABOADA GUENAYÁ
 Marisol Francis FAJ
 20100185528
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2025/02/28
 15:47:58



SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

TDR TE/OB-0018-2026

1. Área Usuaria:

Unidad de Obras de la Gerencia Técnica y de Proyectos.

2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona jurídica especializada para llevar a cabo el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.



3. Justificación de la necesidad:

Actualmente, SEAL viene ejecutando el servicio de consultoría para la reformulación y actualización del Expediente Técnico de Obra del proyecto “Mejoramiento de redes eléctricas aéreas mediante el soterrado en los Centros Históricos de Arequipa, Yanahuara y Mejía en los distritos de Arequipa y Yanahuara de la provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, el cual constituye una intervención de gran envergadura y alta complejidad técnica, proyecto que está conformado por 3 componentes principales.

En ese contexto, SEAL requiere contratar el SERVICIO ESPECIALIZADO encargado del seguimiento y revisión de LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con el objetivo de garantizar el desarrollo óptimo, eficiente y oportuno, mediante una gestión integral y un soporte técnico especializado que aseguren el cumplimiento de los objetivos, plazos, alcances y estándares de calidad establecidos para la elaboración de dicho Expediente Técnico.


La contratación de este servicio especializado resulta indispensable para asegurar la correcta elaboración y cumplimiento técnico del proyecto, contribuyendo a su eficiencia, sostenibilidad y alineamiento con los objetivos institucionales de SEAL, orientados al mejoramiento del servicio de distribución eléctrica en la región Arequipa.

4. Finalidad Pública

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., SEAL, a fin de cumplir lo establecido por OSINERGMIN viene ejecutando estudios de los proyectos ubicados dentro del área de concesión; como parte de este plan, ha considerado la actualización del

Firmado Digitalmente por:
 MACHUCA YAMUNA
 Jorge Angel FAJ
 20100185528
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2025/02/28
 13:37:11



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 19

expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, a fin de contar con el expediente técnico y presupuesto vigentes.

La finalidad pública de este servicio es garantizar la calidad, consistencia y viabilidad técnica del Expediente Técnico de Obra, para asegurar que cumpla con los estándares técnicos y normativos necesarios para su correcta ejecución.

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el:

- Objetivo Estratégico Operativo OEO14: Optimizar la Gestión de Inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDN

El presente requerimiento para el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDN.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Antecedentes

SEAL viene desarrollando la actualización del Expediente Técnico de Obra para el “MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, al ser un proyecto de alta complejidad y de gran envergadura compuesto de 3 componentes principales, resulta necesario contar con un servicio especializado que brinde seguimiento, revisión y soporte técnico para el desarrollo óptimo y oportuno del Expediente Técnico de Obra.

Consideraciones generales


El Contratista y su personal, están en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio.

Alcances del proyecto en desarrollo a cargo del consultor externo

a) Ubicación:

Las áreas que intervenir para la ejecución del proyecto de soterrado de los cables aéreos eléctricos en los Centros Históricos según lo determinado por el



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 19

OSINERGMIN en coordinación con el Ministerio de Cultura, precisado en la Resolución N° 207-2019-OS/CD, comprende las siguientes zonas:

Centro Histórico de Arequipa

Área comprendida dentro del perímetro formado por el cauce del río Chili entre el Jr. Salaverry y la torrentera San Lázaro, la torrentera de San Lázaro, la prolongación del Jr. Peral, la prolongación del Jr. Ayacucho, el Jr. Muñoz Najara, la Av. Goyeneche, la Av. Jorge Chávez y el Jr. Salaverry.

Centro Histórico de Yanahuara

Área comprendida dentro del perímetro formado por las calles Tronchadero, Manco Cápac, León Velarde, Bolognesi, Av. Ejército y Arica.

Centro Histórico de Mejía

Por el noroeste con la carretera a la playa y La Isla, por el este con las calles Cáceres, Alfonso Ugarte y Bolívar, por el suroeste con La Isla y el Malecón Pacheco Andía.

b) Características de las Instalaciones Proyectadas

Los criterios técnicos para las revisiones deberán contemplar, sin ser limitativo, lo siguiente:


Red de Media Tensión

- Ductos: Todos los cables serán instalados en la vía pública en ductos, se deberá considerar ductos de reserva para reposiciones de conductores en caso de fallas, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía.
- Buzones: Se instalarán a intervalos según el diseño, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía y a prueba de inundaciones para el caso de lluvias.
- Conductores: Serán diseñados para soportar la máxima demanda proyectada en el horizonte de la vida del proyecto.

Subestaciones de Distribución y Subestaciones Particulares

- Las subestaciones de Distribución deberán contar con la protección adecuada en Media tensión y Baja Tensión.
- Se debe considerar la reubicación de las subestaciones aéreas de ser el caso y considerar el equipamiento adecuado para cada caso (transformador de distribución, celdas, etc.)
- Se deberá hacer un análisis de las ubicaciones y de propietarios de nuevas áreas para subestaciones.
- En el caso de ser necesaria la reubicación de subestaciones de distribución ubicadas en áreas particulares, cuando SEAL lo requiera se debe evaluar la reubicación en la vía pública optando el tipo subterráneo o compacta, u otra alternativa, incluyendo la adecuación de las salidas de los circuitos BT de la ubicación actual a la proyectada.
- Para el caso de las subestaciones particulares, SEAL comunicará la evaluación de dichas subestaciones.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 19

Redes de Distribución y Alumbrado Público en Baja Tensión

- Ductos: Todos los cables serán instalados en la vía pública en ductos, se deberá considerar ductos de reserva para nuevos circuitos, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía.
- Buzones: se instalarán a intervalos según el diseño, deberán soportar el tráfico vehicular según el tipo de vía y a prueba de inundaciones para el caso de lluvias.
- Conductores: Serán diseñados para soportar la máxima demanda proyectada en el horizonte de la vida del proyecto.

Acometida

- Deberá cumplir con la normativa del INC para no afectar el patrimonio del Centro Histórico.

Para ello el contratista deberá realizar visitas de campo a las subestaciones de distribución y a las redes secundarias e instalaciones de alumbrado público subterráneas (y aéreas) descritos en el literal anterior, de acuerdo con el alcance del presente requerimiento.

Realizar el levantamiento de datos en campo y elaborar el diagnóstico del estado situacional de las instalaciones existentes, relacionados a la acometida de BT y MT de la subestación de distribución, al equipamiento de las celdas de transformación y equipo de protección en MT, celdas de equipamiento de protección de los circuitos de salida de las subestaciones tipo convencional y tipo caseta, y de los tableros de distribución de las subestaciones del tipo aéreas; y levantamiento de información sobre las redes secundarias áreas y subterráneas de servicio particular y de alumbrado público, identificar la problemática a solucionar y los objetivos a alcanzar.

c) Contenido del expediente técnico y/o estudio definitivo

El Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, el cual se debe controlar e inspeccionar que se cumpla, deberá tener el siguiente esquema:


- Resumen ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas de Suministros
- Especificaciones Técnicas de Montaje, desmontaje y obras civiles
- Metrado y Presupuesto
- Cálculos Justificativos
- Láminas y Planos
- Anexos

7.1 Actividades a desarrollar.

Sin ser limitativo, deberá desarrollar las siguientes actividades:


- El Contratista deberá realizar el seguimiento y revisión del avance técnico de los trabajos desarrollados por el consultor encargado de la actualización del Expediente Técnico de Obra (ETO), verificando el cumplimiento de los plazos, los términos de referencia, los entregables establecidos y, de ser el caso, plantear las penalidades aplicables.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 19

- El Contratista deberá tener en cuenta realizar las siguientes acciones
 - Inspecciones de campo para verificar la topología de las redes existentes en media y baja tensión además de las subestaciones de distribución a ser remodeladas y que deben ser consideradas en el ETO Definitivo.
 - Inspecciones de campo para verificar la topología de las redes de telefonía y televisión por cable existentes u otras interferencias y que deben ser detectadas para las comunicaciones a las entidades correspondientes y de ser el caso previa coordinación con el administrador del contrato puedan ser consideradas en el ETO Definitivo.
 - Coordinación estrecha con el administrador del contrato y con el personal operativo de SEAL para las facilidades de acceso a las Subestaciones de Distribución tipo Caseta existentes, que permita verificar las entradas y salidas de los alimentadores en media tensión y circuitos eléctricos en Baja Tensión en todo el ámbito del proyecto.
 - El personal asignado por el Contratista deberá verificar y validar la nueva topología de las redes en media y baja tensión además de las ubicaciones de las nuevas subestaciones de distribución planteadas por el consultor que desarrolla el Expediente Técnico o Estudio Definitivo previo análisis eléctrico, técnico y económico.
- El contratista deberá proactivamente disponer, de ser necesario, que su personal efectúe coordinaciones técnicas administrativas con el consultor que desarrolla el ETO Definitivo y a la vez en forma conjunta con las siguientes entidades:
 - Coordinación con SEAL:
Deberán realizar las coordinaciones técnicas y administrativas necesarias con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL sobre el desarrollo del Estudio.
 - Coordinación con OSINERGMIN:
Deberán realizar coordinaciones técnicas con el OSINERGMIN de acuerdo con la Resolución de OSINERGMIN N° 207-2019-OS/CD, la cual establece el retiro de cableado aéreo eléctrico en Centros Históricos, en un plazo de 04 años.
 - Coordinación con Empresas de Telecomunicaciones:
En el área del proyecto existen otros operadores de telecomunicaciones con cableado aéreo directamente involucrados en el área, se debe identificar si el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones ha determinado el soterrado de dichas instalaciones para realizar en trabajo en estrecha coordinación.
 - Coordinación con Empresa de Saneamiento y Gas:
Existen instalaciones existentes de saneamiento y gas en el área del proyecto, se debe tener estrecha coordinación para la ejecución del proyecto.
 - Coordinación con las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Yanahuara y Mejía:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 19


Son los responsables de impulsar el desarrollo social y económico dentro de su ámbito de jurisdicción, para lo cual, promueven el desarrollo de actividades productivas y ejecutan proyectos inversión pública.

- El contratista, de ser requerido por SEAL, realizará coordinaciones y gestiones con los funcionarios responsables de las Municipalidades involucradas, durante los niveles de elaboración de los estudios para la obtención de permisos o autorizaciones, en cumplimiento de la Ley N° 30477 "Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizados por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público". Cumplir entre otros, con la Elaboración del Plan Anual de Obras (art. 7 y art. 8) entre otras gestiones. Asimismo, se coordinará con la Municipalidad para fines de conocer el alcance de los trabajos de soterramiento que viene realizando la Municipalidad en el centro histórico con la finalidad de evitar duplicidades de inversión.
- Coordinación con el Ministerio de Energía y Minas (MEM):
Entidad encargada de promover el desarrollo sostenible y competitivo del Sector Energético, y de fijar el marco normativo en el que las Empresas Eléctricas desarrollan sus actividades, haciendo cumplir la normatividad sobre la cual se deben desarrollar los proyectos en relación a seguridad, diseño y calidad del Servicio Eléctrico. Su principal interés es contar con un sistema suficiente, que haga que la Concesionaria brinde seguridad y confiabilidad en el servicio, así como, que permita la expansión de sectores sin servicio.
- Coordinación con el Ministerio de Cultura:
Es la entidad encargada realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, se debe tener estrecha coordinación para la autorización y/o aprobación de los trabajos a ejecutar.
- Coordinación con los Grupos de interés y Población Beneficiaria:
Son los pobladores beneficiados de las localidades y los usuarios residenciales y comerciales, así como las cargas productivas, comprendidos en el área del Proyecto.
- Coordinación con los Propietarios Privados de Sistemas de Utilización:
Se deberá coordinar con los propietarios privados de sistemas de utilización los aspectos de soterrado de sus instalaciones.
- Elaborar las observaciones técnicas sobre los componentes del proyecto.
- De ser requerido, el contratista deberá elaborar informes, actas, matrices de observaciones y demás documentación necesaria para la gestión y desarrollo del expediente técnico del proyecto.
- El contratista, deberá remitir entregables como reportes mensuales los cuales deberán contener los siguientes aspectos:

Reporte mensual:

Se considera un reporte mensual enviado por mesa de partes virtual, de manera tal de identificar los siguientes:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 19

- Resumen de todos los reportes semanales elaborados, en el cual se detallen las actividades realizadas.
- Principales avances del mes en la elaboración del proyecto.
- Oportunidades de mejora identificadas.
- Principales riesgos identificados y activados en el desarrollo del proyecto.
- De corresponder, remitir el pliego de observaciones y/o comentarios derivados de la revisión del Expediente Técnico del proyecto remitido por el consultor a cargo.
- Registro fotográfico de las inspecciones realizadas, el cual deberá contener imágenes debidamente identificadas, con descripción, ubicación, y notas explicativas que sustenten las verificaciones realizadas en campo.

Reporte final:

Se considera un reporte final enviado por mesa de partes virtual, de manera tal de identificar los siguientes:

- Avance final de la elaboración del proyecto en elaboración.
- Detalle de la culminación del proyecto en ejecución.
- Resumen de las actividades desarrolladas durante el servicio.
- Conclusiones y recomendaciones técnicas finales, respecto a la conformidad del Expediente Técnico y su aptitud para continuar con la siguiente etapa del proyecto.
- Registro fotográfico, el cual deberá contener imágenes debidamente identificadas, con descripción, ubicación, y notas explicativas que sustenten las verificaciones realizadas en campo.

Anexos

Además del contenido señalado, el contratista deberá verificar que el Consultor que desarrolla el Expediente Técnico o Estudio Definitivo adjunte la información complementaria detallada a continuación:

- Muestras Fotográficas. Registro fotográfico el mismo que deberá contener la debida descripción, notas, etc.
- Otros que considere el contratista.

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica

7.2 Cantidad del Requerimiento


No corresponde.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No corresponde.

7.4 Garantía del Bien/Servicio



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 19

El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta relacionada con el desarrollo del servicio, por un período de sesenta (60) días contados a partir de la aceptación del informe final por parte de SEAL

7.5 Características del proveedor

El proveedor deberá acreditar las siguientes características:

Persona Jurídica

- **Experiencia** mínima de tres (03) servicios o prestaciones vinculadas a la ejecución de servicios especializados en ingeniería y/o ejecución de obras y/o revisión documentaria asociados a obras de transmisión o distribución. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos, órdenes de servicios o resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada.
- **Habilitaciones**, El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.


NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de la normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo el CONTRATISTA designe el siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
Especialista en seguimiento y revisión del proyecto.	1	Ingeniero o en Ingeniería Eléctrica o Mecánica - Eléctrica	Haber participado en un mínimo de tres (03) proyectos eléctricos en empresas del sector eléctrico o industrial. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados.	Haber participado en Cursos y/o capacitaciones relacionadas con: - Gerencia de Proyectos - AutoCAD nivel intermedio o avanzado. - Ms Project Se acreditará con certificados y/o constancias y/o diplomas de participación	Realizar el seguimiento del desarrollo de la reformulación del Expediente Técnico de Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA -



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 19

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
					DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", garantizando que la consultora cumpla con los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos

La experiencia del personal se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago, que acredite documental y fehacientemente, o cualquier documento que acredite la experiencia presentada.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No corresponde.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 19

trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:


- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	11 de 19

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalizaciones

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.


7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona jurídica que provea el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	12 de 19

PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Ejecutar el servicio de acuerdo con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- B. Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- C. No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- D. Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- E. Deberá presentar los informes requeridos.
- F. Debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- G. El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- H. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- I. Deberá contar con pólizas SCTR de Salud y Pensión para el ingreso a las instalaciones y subestaciones de SEAL.
- J. La contratista deberá pagar en forma puntual la remuneración de su personal.

Nota: Para el caso de contratación de servicios “El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.”

El contratista deberá presentar obligatoriamente la información indicada en el Anexo 02, incluyendo el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) del personal y demás información de seguridad que se le solicite para la programación de la charla de inducción de seguridad que será dictada por SEAL.

7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.
- B. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- C. Supervisar la ejecución del servicio.
- D. Realizar los pagos correspondientes.

8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS AEREAS MEDIANTE EL SOTERRADO EN LOS CENTROS HISTORICOS DE AREQUIPA, YANAHUARA Y MEJIA EN LOS DISTRITOS DE AREQUIPA Y YANAHUARA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	13 de 19

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, contados desde la comunicación del área usuaria, indicando la fecha de inicio de servicio y remitiendo información necesaria para el cumplimiento del servicio.

- a) **Primer Entregable:** a los quince (15) días calendarios contabilizados a partir de la comunicación de SEAL, indicando la fecha de inicio del servicio.
El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, referidas a las inspecciones realizadas en campo, definiendo la ubicación correcta de las Subestaciones.

Dicho informe será remitido al Consultor a cargo de actualizar el Expediente Técnico.

- b) **Segundo Entregable:** a los quince (15) días calendarios contabilizados a partir de la comunicación de SEAL de la conformidad del Primer Entregable.
El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como el reporte mensual correspondiente.

- c) **Tercer Entregable:** a los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la comunicación de SEAL de la conformidad del Segundo Entregable y/o a partir de que SEAL remita a el contratista el informe con el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto presentado por el consultor.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, referidos al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Obra realizado por el Consultor, así como el reporte mensual correspondiente.

- d) **Cuarto Entregable:** a los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la comunicación de SEAL de la conformidad del Tercer Entregable.
El contratista deberá presentar un informe que describa que las observaciones del Expediente Técnico de Obra realizado por el Consultor, ha sido levantado satisfactoriamente, así mismo deberá presentar el reporte final del servicio.

Para todos los casos correspondientes, SEAL en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de recibidos los informes por parte del consultor, deberá remitir los informes presentados por la empresa consultora como insumo para la revisión de la contratista especializada.


Para todos los casos de los entregables, SEAL en un plazo máximo de dos (2) días calendarios (contados desde la recepción de los entregables correspondientes de la contratista especializada), deberá emitir la conformidad al entregable correspondiente.

El periodo que demore el consultor para la presentación del Expediente Técnico de Obra o mientras dure el levantamiento de observaciones, no se computarán para efectos del plazo del Contratista especializada.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	14 de 19

oportuna y efectiva (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.).

Las coordinaciones y reuniones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 210 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación.

El trabajo de campo (cuando se requiera) se deberá realizar en el área de influencia del proyecto (previa autorización de SEAL).

11. Entregables y lugar de presentación.

Los Informes que recibir por la prestación del servicio serán de la siguiente manera:

- **Primer Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), y debe estar firmado en cada una de las páginas por el representante legal.
- **Segundo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), y debe estar firmado en cada una de las páginas por el representante legal.
- **Tercer Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), y debe estar firmado en cada una de las páginas por el representante legal.
- **Cuarto Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), y debe estar firmado en cada una de las páginas por el representante legal.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Obras en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable.

13. Forma de pago

SEAL efectuará los pagos del servicio a favor del contratista, según el siguiente detalle:

- 15% del costo total del servicio a la conformidad del primer entregable.
- 15% del costo total del servicio a la conformidad del segundo entregable.
- 35% del costo total del servicio a la conformidad del tercer entregable.
- 35% del costo total del servicio a la conformidad del cuarto entregable.

La conformidad será dada por la Unidad de Obras de la Gerencia Técnica y Proyectos.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
Fecha:		13/01/2026	
Página:		16 de 19	

establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	17 de 19

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.


19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	18 de 19

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web:

https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.


22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20500003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20500003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="-"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text" value="-"/>
Código de actividad	<input type="text" value="-"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	19 de 19

Aprobación de Jefe de
Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Administrador del contrato:

Nombre : Jorge Machaca Mamani
Código : 20000662

Elaborado por:

Nombre : Sandoval Manya, Michel
Código : 20000545

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

Firmado Digitalmente por
MACHACA MAMANI
Jorge Angel FDU
2070016662
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2026/01/13
15:01:31



